

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 4 DE JULIO DE 2005.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintidós horas del día cuatro de Julio de 2005 se reúnen los miembros del Consejo Comarcial de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Salvador Plana Marsa, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

D. JOSEP ANTÓN CHAUVELL LARREGOLA  
D<sup>a</sup>. DOLORES MUÑOZ GALLEGRO  
D. JOSÉ RAMÓN GOMBAU IBARZ  
D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY  
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA  
D. PABLO ESTEBAN PARRA  
D. FRANCISCO MATEO RIVAS  
D. RAMÓN CAPEL VITALES  
D. ANDRES MIGUEL COSIALLS UBACH  
D. JAIME ROVIRA NUÑO ( se incorpora en el punto 2º )  
D. JOSÉ ISIDRO MELER TIL  
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PALLAROL  
D. CARLOS FIGUERA VIDAL  
D<sup>a</sup> MARIA PILAR ESTEBAN GAUDENS  
D<sup>a</sup> CONCEPCION ESTEBAN PARRA  
D EDUARDO LALANA SUELVES,  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES ROCA LLOP  
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR  
D<sup>a</sup>. ALEJANDRA ESPERANZA GONZÁLEZ CARIELLO  
D. JAVIER MONTER DOMECH  
Dñ<sup>a</sup> CONCEPCION GARRETA FRAGO  
D<sup>a</sup>. MONTSERRAT TORRES BOIX  
D. ANTONIO SOLANO SALAS ( se incorpora en punto 5º )  
D. JAVIER GIL ALOS

Abierta la sesión y declarada publica por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación, asistiendo 22 de los 24 Consejeros de derecho.

El Presidente después de dar la bienvenida a todos los Consejeros, comunica que se les ha facilitado un dossier con las cantidades percibidas por los Consejeros-delegados, continuando con la política de transparencia que desde el principio de legislatura se planteo y para que puedan corregirse, espero, las informaciones de algunos partidos, en éste caso del P.P., que creo que sea por desconocimiento y no por mala fe y que el grupo de esta Comarca le pueda aclarar.-

#### **PRIMERO. APROBACION ACTA DE LA SESION DE 9 DE MAYO .**

Dada cuenta del Acta de la Sesión de fecha 9 de Mayo en poder de los Consejeros desde antes de la celebración de la sesión, es aprobada por unanimidad, sin enmienda ni corrección.

#### **SEGUNDO. TOMA DE POSESION COMO CONSEJERO DE D. JAVIER GIL ALOS**

Por el secretario se da lectura a la comunicación de la Junta Electoral de Aragón por el que se acuerda expedir credencial de Consejero Comarcal de la Comarca de La Litera a favor de D. JAVIER GIL ALOS, por la lista del Partido Popular.

Seguidamente el Presidente invita al nombrado para que preste Juramento promesa del cargo de Consejero Comarcal.

Una vez realizado el juramento se incorpora a su escaño de Consejero con el resto de miembros del Grupo del P.P:

El Presidente felicita al nuevo Consejero y le ofrece y pone a su disposición no solo a ésta Institución y sus servicios sino también su disposición personal para lo que necesite en el desarrollo de su función.

### **TERCERO. APROBACION CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.004.**

Se da lectura a la propuesta de acuerdo que dice:

Tramitada la Cuenta General de la Comarca de La Litera / La Llitera, correspondiente al ejercicio de 2.004.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 18 de abril de 2.005.

Sometida a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Entidad y en el B.O.P. nº 78 de fecha 25 de abril de 2.005, sin que durante el plazo de quince días y ocho mas se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra la misma.

Visto lo dispuesto en la legislación de aplicación, recogida en los arts 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las Reglas 408 y sgs de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2.004 de la Comarca de La Litera, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta general al Tribunal de Cuentas debidamente aprobada.

Se somete a votación y es aprobada con 17 votos a favor, de los Grupos PSOE, PAR y CHA y 7 abstenciones correspondientes al grupo del P.P.

### **CUARTO. APROBACION DICTAMEN DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 2 DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por el Consejero-delegado de Hacienda, interviene para decir que el Dictamen que se presenta de la Comisión de Hacienda , a propuesta de la Junta de Portavoces y después de consulta con los miembros de la Comisión de Hacienda y Acción Social, se presenta modificado en cuanto al precio máximo a aplicar al

Municipio de Tamarite, separando Tamarite y Algayón, con lo que se rebaja el importe de estas localidades cuya aportación máxima será de 9 € para Tamarite y 8,40 € para Algayón, considerando que esta modificación beneficia a los habitantes del municipio de Tamarite.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen, con la inclusión de la modificación presentada, que textualmente dice:

La Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 23 de Junio de 2.005, aprobó por unanimidad el siguiente:

#### DICTAMEN

A propuesta de la Consejera de Acción Social y después de valorar la incidencia de la nueva Ordenanza aprobada parra el servicio de ayuda a domicilio, la Comisión por unanimidad propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza Nº 2 del S.A.D. de acuerdo al siguiente tenor:

#### **Cuantía y costo del servicio:**

La cuantía del precio público se calculará a partir del coste por hora del servicio prestado, que se fija inicialmente en 12€ para el año 2005.

La participación económica de cada beneficiario/a atenderá a sus ingresos personales y de toda la unidad de convivencia, así como en función de las horas de servicio recibidas.

Los/las usuarios/as colaborarán económicamente en función de sus posibilidades. Para determinar la aportación existe un baremo que tendrá en cuenta la renta per cápita anual de la unidad de convivencia (ingresos-gastos fijos) entre el número de miembros de esta.

Los gastos fijos tendrán una cuantía máxima de 300€ al mes, acreditados documentalmente.

En el caso de que existan dos pensiones en la unidad familiar, una de ellas (la de inferior cuantía) será considerada como salario, ya que su cuantificación en el baremo económico lo equiparía a una U.E.C. en la que residan personas menores de 65 años, por lo que se cumple un principio de igualdad entre las diferentes tipologías de usuarias.

En el caso de que en una misma unidad familiar convivan dos personas mayores o más, con grado de dependencia leve se aplicara el punto anterior, y el incremento de una persona más en la U.E.C., con el objeto de primar a las unidades familiares con sobrecargas.

En el caso de que en la misma unidad conviva más de una persona dependiente con reconocimiento de minusvalía igual o superior al 65% se incluye un miembro más

En familias desestructuradas o con problemáticas familiares, en este supuesto se aplicará el punto anterior.

En el supuesto de unidades de convivencia formadas por el solicitante y familiares de tercer grado por consaguinidad su aplicará el punto anterior.

En unidades de convivencia en las cuales no exista relación familiar entre el solicitante y el resto de personas de ese mismo domicilio y siempre y cuando se planté ayuda de cuidado y aseo e higiene personal, para el cálculo solo se tendrán en cuenta las rentas del solicitante

Cuando el Cuidador principal no es cónyuge se añade un miembro más en la unidad de convivencia para su baremo.

En todos los casos se aplicara un precio máximo y un mínimo que oscilará entre el 20% y el 80% del coste por hora del servicio.

Con el objetivo de SAD, de mantener a las personas mayores de nuestra comarca en su domicilio y localidad de origen, y debido a la dificultad de acceso a los servicios y recursos de iniciativa pública y privada en las diferentes poblaciones, Proponemos un porcentaje de coste máximo distribuido en la siguiente tabla,

siempre en función de dos variables, una el coste real del servicio y el otro en relación al número de habitantes de la población donde se ubique el caso

Por habitantes de cada municipio:

Más de 3500 habitantes menos un 20%

De 700 a 3499 habitantes menos un 25%

Menos de 700 habitantes menos un 30%

Viviendas aisladas de casco urbano menos un 35%

<b>POBLACIÓN COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA 2003-2004</b>	<b>2004</b>	<b>% s/pob. Total 2004</b>
<b>Albelda</b>	877	4,68%
<b>Alcampell</b>	849	4,53%
<b>Altorricón</b>	1447	7,73%
<b>Azanuy-Alins</b>	179	0,96%
<b>Baélls</b>	134	0,72%
<b>Baldellou</b>	129	0,69%
<b>Binéfar</b>	8786	46,91%
<b>Camporrélls</b>	231	1,23%
<b>Castillonroy</b>	410	2,19%
<b>Esplús</b>	733	3,91%
<b>Peralta de Calasanz</b>	274	1,46%
<b>San Esteban de Litera</b>	562	3,00%
<b>Tamarite de Litera</b>	3365	19,61%
<b>Algayón</b>	308	
<b>Vencillón</b>	446	2,38%
<b>TOTAL COMARCA</b>	<b>18730</b>	<b>100,00%</b>

<b>POBLACIÓN COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA 2003-2004</b>	<b>2004</b>	<b>% descuento</b>	<b>Máximo precio hora</b>
<b>Albelda</b>	877	25 %	9 €
<b>Alcampell</b>	849	25 %	9 €
<b>Altorricón</b>	1447	25 %	9 €
<b>Azanuy-Alins</b>	179	30 %	8,4 €
<b>Baélls</b>	134	30 %	8,4 €
<b>Baldellou</b>	129	30 %	8,4 €
<b>Binéfar</b>	8786	20 %	9,6 €
<b>Camporrélls</b>	231	30 %	8,4 €
<b>Castillonroy</b>	410	30 %	9,4 €
<b>Esplús</b>	733	25 %	9 €
<b>Peralta de Calasanz</b>	274	30 %	8,4 €
<b>San Esteban de Litera</b>	562	30 %	8,4 €
<b>Tamarite de Litera</b>	3365	25 %	9 €
<b>Algayón</b>	308	30 %	8,4 €
<b>Vencillón</b>	446	30 %	8,4 €
<b>Diseminados</b>		35 %	7,8 €

Todos los supuestos de variación deberán ir acompañados de la documentación que lo acredite ( reconocimientos de minusvalía, facturas, informe social y médico, otros,...)

Sometido a votación es aprobado por 24 votos a favor que representa la unanimidad de los miembros

En éste momento se incorpora D. Antonio Solano.

## **QUINTO. APROBACION DICTAMEN SOBRE ORDENANZA DE VENTA DE LIBROS.**

Por el secretario se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 4 de mayo de 2.005, adoptó el siguiente

### **DICTAMEN**

#### **DICTAMEN SOBRE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DE LIBROS.**

Visto el expediente tramitado a propuesta de Presidencia para la elaboración de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Venta de Libros.

Visto el informe del secretario-Interventor

La Comisión por unanimidad acuerda proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la imposición y ordenación del precio público por la Venta de Libros editados por la Comarca de La Litera / La Llitera.

SEGUNDO. Exponer el acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación es aprobado por 25 votos a favor que es la unanimidad de los miembros del Consejo.

## **SEXTO. APROBACION DEL CONVENIO DE CIRCUITOS Y CAMPAÑAS CULTURALES**

Se da lectura al Dictamen que dice:

### **DICTAMEN**

Vista la propuesta de Convenio Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y las Comarcas aragonesas para la organización y

realización de los Programas " Circuitos de artes escénicas y musicales " y " Campañas Culturales " para el año 2.005.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la firma del *Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y las Comarcas aragonesas para la organización y realización de los Programas " Circuitos de artes escénicas y musicales " y " Campañas Culturales " para el año 2.005.*

SEGUNDO. Facultar al Presidente de la Comarca D. Salvador Plana Marsal para la firma del referido Convenio.

Sometido a votación es aprobado por 25 votos a favor que representa unanimidad de los miembros del Consejo.

**SEPTIMO. APROBACION DICTAMEN EXPEDINTE Nº 8/2005 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Junio de 2.005, acordó:

**DICTAMEN EXPEDIENTE 8/2005 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.**

A la vista de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos , por créditos extraordinarios nº 8/2005, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos extraordinarios nº 8/2.005, con el siguiente detalle:

**Créditos Extraordinarios**

111.22690 Gastos de representación e inauguración IACC

6.000,00 €



Por el Consejero Delegado de Hacienda se informa que el expediente que se presenta es un conjunto de partidas que inicialmente se habían presentado por los delegados para el Presupuesto de 2005, pero quedaron fuera del mismo, con el compromiso de que en el momento en que se viese la disponibilidad de Remanentes se incorporarían mediante una modificación, que es lo que hoy cumpliendo ese compromiso presentamos.

El Portavoz del PAR dice que quedan dos pequeñas partidas que no se han incorporado de unos 1.650,00 €, pero que como ya se ha comentado se incorporaran después, pues no se han tenido en cuenta en este expediente

Se somete a votación el dictamen y es aprobada por 25 votos a favor que representa la unanimidad de los miembros.

#### **OCTAVO. APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE 9/2005 DE SUPLEMENTO DE CREDITO.**

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Junio de 2.005 acordó

#### **DICTAMEN EXPEDIENTE 9/2005 DE SUPLEMENTO DE CREDITO.**

A la vista de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos , por suplemento nº 9/2005, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de Crédito nº 9/2.005, con el siguiente detalle:

#### **Suplemento en Partida de Gastos**

111.13012 Retribuciones Personal Laboral Informática	183,53 €
111.16000 S. Social Personal Laboral Informática	64,24 €
121.13000 Retribuciones Personal Laboral Ad. General	1.793,47 €
121.13016 Retribuciones Personal Laboral Ad. General IACC	345,74 €
121.16000 S.Social Personal Laboral Ad. General	627,71 €
121.16016 S. Social Personal Laboral Ad. General IACC	121,01 €
223.13000 Retribuciones personal Protección Civil	318,08 €
223.16000 S. Social Personal Protección Civil	111,33 €
223.22100 Suministro eléctrico	3.600,00 €

223.22109 Material Auxiliar	1.500,00 €	
311.13000 Retribuciones Personal Laboral	24.077,15 €	
311.16000 S.Social Personal Laboral	8.427,01 €	
313.13000 Retribuciones Personal Laboral	3.062,18 €	
313.16000 S. Social Personal Laboral	1.071,76 €	
422.13000 Retribuciones Personal Laboral Educación	585,57 €	
422.16000 S. Social Personal Laboral Educación	204,95 €	
432.13000 Retribuciones Personal Laboral Urbanismo	293,10 €	
432.16000 S. Social Personal Laboral Urbanismo	102,59 €	
442.13000 Retribuciones Personal Laboral Residuos	3.168,65 €	
442.16000 S. Social Personal Laboral Residuos	1.109,02 €	
451.13000 Retribuciones Personal Laboral Cultura	859,82 €	
451.16000 S. Social Personal Laboral Cultura	300,94 €	
452.13000 Retribuciones Personal Laboral Deportes	908,98 €	
452.16000 S. Social Personal Laboral Deportes	318,14 €	
454.13000 Retribuciones Personal Laboral Archivos	793,33 €	
454.16000 S. Social Personal Laboral Archivos	277,67 €	
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>54.225,97</b>	<b>€</b>

## **FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a Remanentes de Tesorería no comprometidos.

**Remanente de Tesorería** 54.225,97 €

Visto el Informe del Secretario-Interventor, de fecha 21 de Junio de 2.005, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

Aprobar inicialmente el Expediente nº 9/2005, de Modificación de Créditos por Suplemento, según el detalle anterior.

SEGUNDO. Someter a información pública durante el plazo de quince días el presente acuerdo, transcurridos los cuales si no se hubieran producido alegaciones contra el mismo quedará elevado a definitivo.

Toma la palabra el Consejero-delegado para explicar que el expediente que se presenta prácticamente en su totalidad corresponde a compromisos que se van a derivar de las negociaciones del Convenio colectivo del personal laboral de la Comarca.

Se somete a votación el Dictamen y es aprobado por 25 votos a favor que representa la unanimidad de los miembros.

#### **NOVENO. APROBACION DEL DICTAMEN DE ADHESION AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA Y F.E.M.P.**

Se da lectura al dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Junio de 2.005 aprobó:

#### **DICTAMEN ADHESION CONVENIO CON LA A.E.A.T. Y LA F.E.M.P.**

La Comisión de Hacienda, visto el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario, propone al Consejo Comarcal, por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar la Adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario

SEGUNDO. Facultar al Sr. Presidente para la tramitación y firma de los documentos precisos para la materialización de la anterior adhesión.

Sometido a votación, es aprobado por 25 votos a favor que representa la unanimidad de los miembros.

#### **DECIMO. APROBACION DICTAMEN SOBRE PLAN COMARCAL DE OBRAS Y SERVICIOS.**

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Junio de 2.005, aprobó

## **DICTAMEN PLAN DE OBRAS COMARCAL 2.005**

Se da lectura al Dictamen que dice:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las subvenciones del Plan Comarcal de Obras y Servicios, según convocatoria efectuada mediante convocatoria publicada en el B.O.P. nº 82 de fecha 29 de abril de 2.005.

Examinados los expedientes presentados, se acuerda

DICTAMEN.

PRIMERO Proponer al Consejo Comarcal la aprobación del Plan Comarcal de Obras y Servicios para el periodo 2.005-2.007, conformado por las siguientes obras y con una inversión global de

Municipio	Obra
Albelda	Acondicionamiento Calles: de les Dones, Julio Cortazar, adyacentes Calle Hospital, Adquisición Mobiliario Urbano, Pavimentación Camino Polígono Industrial y Rehabilitación Ermita San Roque.
Alcampell	Abastecimiento de Alcampell desde el Canal de Aragón y Cataluña.
Altorrícón	Urbanización calles: San Juan-San Jorge; San Isidro-San Bartolomé, Calle Gatell, Asfaltado camino Emprius, asfaltado varios caminos y Marquesina Campo Fútbol.
Azanuy	Urbanización Calle Mayor
Baells	Acceso Núcleo Nacha, Pista Polideportiva Nacha y Renovación redes abastecimiento.
Baldellou	Abastecimiento y evacuación aguas 1ª Fase
Binéfar	Edificio Cultural y Juvenil.
Camporrells	Abastecimiento y saneamiento agua en travesía de Camporrells.
Castillonroy	Caseta Piscinas, Gradas pista Polideportiva, Maquinaria para servicios municipales, Caseta-Vestuario Pista Polideportiva.

- Esplús Pavimentación Plaza Iglesia, Acondicionamiento vivienda en Plaza Escuelas 7, Ampliación Calle Calvario, Cubierto Municipal.
- Peralta de Calasanz Alumbrado Público Cuatrecorz, Bomba de agua Deposito Cuatrecorz, Mejora Abastecimiento Agua Peralta II Fase, Restauración puentes Tozal y San Juan, reforma almazara municipal.  
San Esteban de Litera Pavimentación, abastecimiento de agua y saneamiento.
- Tamarite de Litera Reparación Fachada antiguo Instituto, Local Social de Algayón, Urbanización Plaza España y Acondicionamiento Avda San Vicente de Paúl.
- Vencillón Reforma Edificio Municipal para Hogar pensionista, Centro Socio Cultural, Asfaltado de Caminos, Escuela de Educación Infantil, Pavimentación zona deportiva, reforma centro socio-cultural.

SEGUNDO. Proponer al Consejo Comarcal la concesión de las subvenciones a los Municipios para realizar las obras incluidas en el Plan Comarcal de Obras por los siguientes importes:

ALBELDA	144.850,00 €
ALCAMPPELL	153.669,00 €
ALTORRICON	261.907,00 €
AZANUY-ALINS	32.399,00 €
BAELLS	24.254,00 €
BALDELLOU	23.349,00 €
BINEFAR	1.590.266,00 €
CAMPORRELLS	41.811,00 €
CASTILLONROY	74.210,00 €
ESPLUS	132.673,00 €
PERALTA DE CALASANZ	49.594,00 €
SAN ESTEBAN DE LITERA	101.722,00 €
TAMARITE DE LITERA	664.813,00 €
VENCILLON	80.726,00 €

TERCERO. Proponer al Consejo Comarcal la aprobación de las siguientes condiciones técnicas que todas las obras del Plan Comarcal de Obras deben cumplir:

1. Todas las obras subvencionadas deberán contar de forma visible con un cartel que contenga la siguiente información:
  - a) PLAN COMARCAL DE OBRAS DE LA LITERA/LA LLITERA
  - b) Denominación de la Obra
  - c) Importe total de la inversión
  - d) Plaza de ejecución de la obra
  - e) Anagrama de la Comarca
  
2. Las obras incluidas en el Plan de obras Comarcal, que no cuenten con Proyecto en momento de la solicitud deberán presentar el mismo en un plazo máximo de Tres meses. El incumplimiento del requisito supondrá la cancelación de la subvención concedida.

La Comisión aprueba el Dictamen con la abstención del representante del P.P. por no estar de acuerdo con el Plan tanto desde el punto de vista del reparto, como de la financiación.

Sometido a votación es aprobado por 18 votos a favor, de los Grupos del PSOE, PAR y CHA y 7 abstenciones, del Grupo del P.P.

En turno de explicación de voto, la portavoz del PP dice:

Que ellos desde el principio han dicho que no estaban de acuerdo en la financiación ni en el reparto y si no votan en contra es porque entendemos que estas obras son de interés para los municipios.

El portavoz del PSOE, dice que es repetir argumentos, pero como siempre han dicho hay muchas formas de reparto, pero consideran que esta es la mas justa y no va en absoluto con la necesaria solidaridad comarcal.

El portavoz del PAR dice, que es buen Plan para los Ayuntamientos.

## **DECIMO PRIMERO. APROBACION DE DICTAMEN PARA CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO.**

Se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 23 de Junio de 2.005, acordó

### **DICTAMEN PROPUESTA DE CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN DE CREDITO PARA FINANCIAR EL PLAN COMARCAL DE OBRAS.**

Visto el expediente tramitado para la concertación de una operación de crédito a largo plazo para financiar el Plan Comarcal de Obras del 2.005-2.007.

Vistas las Actas de la Mesa de contratación de fechas 20 y 27 de Mayo de 2.005, en la que se eleva propuesta de adjudicación a favor de la propuesta presentada por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, la Comisión de Hacienda, con la abstención del representante del Grupo del P.P. propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. Concertar una operación de crédito con la Caja de Ahorros de la Inmaculada con las siguientes características:

Importe. 3.390.000,00 €

Plazo de amortización: 11 años con uno de carencia

Comisión de estudio y apertura: Sin comisión

Comisión de saldo no dispuesto: Sin comisión

Periodicidad de liquidación intereses: trimestral

Periodicidad de amortización: semestral

Tipo de interés: Euribor a tres meses + 0,15 puntos.

SEGUNDO. Facultar al Presidente para la firma del contrato ante el Secretario de la Comarca que actuará de fedatario público.

Sometido a votación es aprobado por 18 votos a favor, de los Grupos PSOE, PAR y CHA y 7 abstenciones, del Grupo del P.P.

### **DECIMO SEGUNDO. INFORMES DEL PRESIDENTE**

Deseo informar que se ha cerrado el tema de Protección Civil, pues como todos saben se había iniciado un expediente de reclamación de cantidad a la extinta Agrupación de Bomberos Voluntarios de Tamarite, los cuales se justificaban en que no podían acceder a su documentación, aunque desde el mes de marzo se

encontraba a su disposición bajo la custodia de la Policía Local de Tamarite y también porque estaba abierto el procedimiento judicial como consecuencia de la denuncia presentada contra este Presidente en el Juzgado de Monzón.

Dicha denuncia fue archivada por el Juzgado de Monzón y el recurso contra dicho archivo ha sido desestimado por la Audiencia Provincial, que ha confirmado el archivo de la denuncia.. Por ello no existe excusa, para que esos vecinos, hagan efectivas sus obligaciones de justificación y por ello vamos a seguir con las actuaciones para la exigencia de dicha devolución.

Esta Presidencia, aunque tiene todo el derecho de usar la sentencia para su difusión no piensa utilizarlo.

Así mismo informar que se ha procedido a la jubilación del antiguo jefe de Parque , pues le tocaba por edad.

Eso significa que toda la plantilla esta renovada y el Servicio esta funcionando con absoluta normalidad; así mismo se han acabado las interferencias y hemos demostrado a algunos que este servicio no es hereditario, ni por consanguinidad.

Agradezco al P.P. que aunque algunos de dichos vecinos eran próximos al mismo, o en algún caso militantes y miembros de lista electorales, su comportamiento ha sido responsable.

También podíamos informar que hemos estado en varias ferias pero de eso los Consejeros ya tienen información por los medios de comunicación y nuestra Boletín Infolitera.

### **DECIMO TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Sin mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

**DILIGENCIA:** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta anterior queda extendida en folios mecanizados desde el 045805 de la Clase LL hasta el 045822 de la misma clase.

El Secretario